



ANEXO 6A

ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN CONSEJO INSTITUCIONAL ESCOLAR DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

(**Nota:** Este documento tiene carácter orientativo y sirve como guía para la creación del Consejo Escolar de Ética en Investigación, pudiendo la institución establecer normas y procedimientos propios, siempre que se respeten los principios éticos aquí presentados.)

1. De la finalidad

El Consejo Escolar de Ética en Investigación es una instancia institucional, consultiva y educativa, destinada a analizar, orientar y autorizar el desarrollo de investigaciones en el ámbito escolar, asegurando el respeto a los principios éticos, a la integridad científica, a la dignidad humana, a la diversidad y al medio ambiente.

El Consejo tiene carácter pedagógico e institucional, no configurándose como Comité de Ética en Investigación (CEI), actuando de forma preventiva y formativa, de acuerdo con el contexto de la Educación Básica.

2. De los objetivos

Promover la formación ética de estudiantes y docentes en el desarrollo de investigaciones científicas;

- Evaluar los proyectos en cuanto a los aspectos éticos, educativos y científicos;
- Orientar sobre cuidados éticos en investigaciones que involucren personas, imágenes, entrevistas, datos, comunidades o el medio ambiente;
- Prevenir situaciones de plagio, uso indebido de información o exposición inadecuada de participantes;
- Emitir autorización institucional para el desarrollo de la investigación.



3. De la composición

El Consejo Escolar de Ética en Investigación deberá estar compuesto por, como mínimo, cuatro miembros:

- Un integrante de la gestión escolar;
- Un coordinador u orientador pedagógico;
- Un docente del área de conocimiento del proyecto a ser analizado;
- Un miembro de la comunidad extraescolar, con conocimiento o experiencia en el área relacionada con el proyecto.

Se recomienda que los miembros sean formalmente designados con registro en documento propio o acta.

4. De las atribuciones

- Analizar los proyectos sometidos en cuanto a los principios éticos y educativos;
- Solicitar ajustes o aclaraciones, cuando sea necesario;
- Emitir dictamen o autorización institucional para el desarrollo de la investigación;
- Orientar a estudiantes y docentes orientadores respecto a las buenas prácticas éticas en investigación;
- Registrar sus decisiones en documento propio o acta.

5. De los principios éticos

- a. Respeto a la dignidad humana, a la diversidad y a los derechos de los participantes;
- b. Responsabilidad social, ambiental y educativa;
- c. Honestidad intelectual e integridad científica;
- d. Consentimiento y conocimiento de los participantes o de sus representantes legales, cuando corresponda;



- e. Finalidad exclusivamente educativa y científica de la investigación.

Atención a las especificidades éticas de la investigación, especialmente cuando involucre:

- I. Participación directa de seres humanos;
- II. Uso de animales vertebrados;
- III. Uso de tejidos humanos o de animales vertebrados;
- IV. Uso de equipos potencialmente peligrosos;
- V. Uso de sustancias tóxicas, controladas o de riesgo;
- VI. Uso de agentes biológicos potencialmente peligrosos;

Evaluación de los riesgos involucrados en la investigación, así como de las medidas de seguridad y precauciones presentadas por los investigadores y por el docente orientador, con el fin de proteger a los participantes, a los investigadores y al ambiente.

Atención: En los casos previstos en los incisos f y g, cuando la naturaleza de la investigación supere el carácter exclusivamente educativo o implique riesgos éticos, físicos, biológicos, ambientales o legales, el Consejo Escolar de Ética en Investigación deberá orientar la remisión del proyecto para evaluación y aprobación por un Comité de Ética en Investigación (CEI) o instancia equivalente, conforme a la legislación vigente.

6. De la fundamentación teórica

La constitución de instancias éticas en el ambiente escolar está íntimamente vinculada a la comprensión de la investigación como parte fundamental del proceso educativo. En la Educación Básica, investigar va más allá de la búsqueda de respuestas preestablecidas: se trata de un camino formativo que estimula el pensamiento crítico, la autonomía intelectual y el sentido de responsabilidad social de los estudiantes, aspectos esenciales para la formación integral del sujeto (DEMO, 2011).

Desde esta perspectiva, la ética no aparece como un elemento externo o burocrático, sino como parte constitutiva de la práctica pedagógica. Orienta decisiones metodológicas, regula las relaciones establecidas durante la investigación y dirige el uso responsable de los resultados producidos. La investigación escolar, por lo tanto, se configura como un espacio



de aprendizaje que articula conocimiento científico y compromiso con la realidad social en la que está inserta (DEMO, 2015).

Al defender la investigación como principio científico y educativo, Pedro Demo enfatiza la necesidad de una postura activa por parte del estudiante, basada en el cuestionamiento de la realidad y en la construcción del propio conocimiento. Para el autor, este proceso implica asumir responsabilidad ética, pues toda producción de conocimiento genera impactos sociales, culturales y humanos, incluso cuando se realiza en contextos escolares (DEMO, 2015).

En este sentido, la creación de un Consejo Escolar de Ética en Investigación adquiere relevancia al ofrecer orientación y acompañamiento a los proyectos desarrollados. Tal instancia contribuye a la promoción de la integridad científica, al uso adecuado de fuentes y datos, a la protección de los participantes involucrados y al fortalecimiento de la finalidad educativa de la investigación, previniendo prácticas inadecuadas como el plagio y la exposición indebida de información (DEMO, 2011).

De forma convergente, Paulo Freire destaca que toda práctica educativa es, por naturaleza, una práctica ética. Para el autor, enseñar, aprender e investigar exigen respeto hacia el otro, valoración de los saberes existentes y compromiso con la dignidad humana, no siendo posible disociar la producción del conocimiento de las relaciones sociales, culturales e históricas en las que esta ocurre (FREIRE, 2019).

Freire también subraya que la ética en la educación se sustenta en el diálogo, en la escucha sensible y en la responsabilidad colectiva. Cuando se aplica a la investigación escolar, esta concepción refuerza la importancia de instancias que acompañen los proyectos, asegurando que el proceso investigativo se desarrolle de manera respetuosa, inclusiva y formativa, contribuyendo efectivamente al crecimiento humano y académico de los estudiantes (FREIRE, 2018).

Además de las contribuciones teóricas del ámbito educativo, las normativas brasileñas sobre ética en investigación evidencian la centralidad de la protección de los participantes, la evaluación de los riesgos involucrados y la necesidad de consentimiento libre e informado, especialmente cuando la investigación involucra seres humanos o supera el carácter estrictamente pedagógico (BRASIL, 2013; BRASIL, 2016).

De esta forma, el Consejo Escolar de Ética en Investigación cumple un papel educativo y preventivo al analizar riesgos, orientar medidas de seguridad e indicar, cuando sea necesario, la remisión de los proyectos para evaluación por un Comité de Ética en Investigación (CEI). Esta actuación fortalece la cultura científica ética en el ambiente escolar



y contribuye a la formación de estudiantes conscientes, responsables y preparados para prácticas investigativas más complejas a lo largo de su trayectoria académica y ciudadana (DEMO, 2015; FREIRE, 2019).

7. Consideraciones finales

La constitución del Consejo Escolar de Ética en Investigación contribuye al fortalecimiento de la cultura científica ética en el ambiente escolar.

Atención: Este Consejo no sustituye la evaluación por un Comité de Ética en Investigación (CEI), cuando esta sea exigida por legislación específica.

Referências:

DEMO, Pedro. *Educação e qualidade*. 14. ed. Campinas: Autores Associados, 2011.

DEMO, Pedro. *Pesquisa: princípio científico e educativo*. 14. ed. São Paulo: Cortez, 2015.

FREIRE, Paulo. *Pedagogia da autonomia: saberes necessários à prática educativa*. 59. ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 2019.

FREIRE, Paulo. *Pedagogia do oprimido*. 69. ed. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 2018.

BRASIL. Conselho Nacional de Saúde. *Resolução nº 466, de 12 de dezembro de 2012*. Dispõe sobre diretrizes e normas regulamentadoras de pesquisas envolvendo seres humanos. Diário Oficial da União, Brasília, 13 jun. 2013.

BRASIL. Conselho Nacional de Saúde. *Resolução nº 510, de 7 de abril de 2016*. Dispõe sobre as normas aplicáveis a pesquisas em Ciências Humanas e Sociais. Diário Oficial da União, Brasília, 24 maio 2016.